

**MAT.: PUBLICACION SERVICIOS DE TRASLADO
MEDICAMENTOS Y PACAM DE AMBOS CESFAM**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00295/2026

DOÑIHUE, MARTES, 17 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2197 de fecha 20 octubre del 2025, donde actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir a través del Portal Chile Compra de los servicios de traslado de medicamentos para los CESFAM de la Comuna Doñihue para el año 2026.
- 2.- Que, la contratación de suministro de traslado de medicamentos resulta indispensable para asegurar la continuidad operacional de los servicios que presta la institución y mitigar eventuales perjuicios a los pacientes de la Comuna.
- 3.- Que, el contrato de suministro de traslado de medicamentos actualmente vigente se encuentra próximo a su vencimiento, por lo que resulta necesario iniciar oportunamente un nuevo proceso de contratación.
- 4.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la contratación de traslado de medicamentos debe efectuarse mediante los mecanismos de compra disponibles en el sistema de información y contratación denominado Mercado Público.
- 5.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de contratación de los servicios de traslado de medicamentos de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, las cuales establecen las condiciones, requisitos y criterios de evaluación correspondientes.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación de los servicios de traslado de medicamentos para año 2026.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de contratación de los servicios de traslado de medicamentos de la Ilustre Municipalidad de Doñihue área de Salud, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Mercado Público.
- 2.- **AUTORIZASE** la publicación del llamado a licitación correspondiente en el sistema Mercado Público, conforme a las bases aprobadas.
- 3.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - Director /a Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Director /a Cesfam Lo Miranda o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Química/o Farmacéutica de Cesfam Doñihue- Lo Miranda.
 - Encargado de PACAM Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Encargado de PACAM Cesfam Lo Miranda o quien lo subrogue en su ausencia.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal del año 2026.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema Mercado Público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00022/2026 Memorandum	08/01/2026

ETR/FMS/JFZ/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21530013&hash=09362>